



Quito, 22 de diciembre de 2021

CERTIFICACIÓN No. 11-SE-CPD-2021

En mi calidad de Secretaria Ejecutiva Encargada del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO** que, en Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre 2021 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, de acuerdo al Orden del Día establecido “Conocimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Consejo de Protección de Derechos del DMQ”; por lo que Resolvió:

Resolución No. 277 de 22-12-2021

“ARTÍCULO 1.- “Aprobar el Plan Operativo Anual 2022 y Presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.”

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Msc. Alexandra Ayala Velastegui
SECRETARIA EJECUTIVA (E)
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ

Elaborado: Ab. Farinango
Revisado: Ab. Pérez

SECTOR: INCLUSION SOCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL (2022)

DEPENDENCIA		CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ							COD. COMPAÑIA	
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	PRODUCTO/ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	
									TM. FISCAL	FOND. PROP
					Pro secretaría de las comisiones permanentes u ocasionales conformadas por el pleno del Consejo (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31			
								730101	\$ 360.00	\$ 0.00
								730104	\$ 2,000.00	\$ 0.00
								730105	\$ 10,800.00	\$ 0.00
								730203	\$ 120.00	\$ 0.00
								730208	\$ 27,500.00	\$ 0.00
								730209	\$ 1,000.00	\$ 0.00
								730301	\$ 100.00	\$ 0.00
								730402	\$ 1,500.00	\$ 6,500.00
								730404	\$ 100.00	\$ 0.00
								730405	\$ 1,200.00	\$ 0.00
								730702	\$ 19,480.00	\$ 0.00
								730704	\$ 1,600.00	\$ 0.00
								730801	\$ 500.00	\$ 0.00
								730803	\$ 1,400.00	\$ 0.00
								730804	\$ 2,000.00	\$ 0.00
								730805	\$ 1,500.00	\$ 0.00
								730813	\$ 700.00	\$ 0.00
								730820	\$ 400.00	\$ 0.00
								770102	\$ 100.00	\$ 0.00
								770201	\$ 2,000.00	\$ 0.00
								770203	\$ 100.00	\$ 0.00
								730703	\$ 0.00	\$ 3,000.00
								730802	\$ 0.00	\$ 400.00
								840107	\$ 0.00	\$ 10,000.00
										\$ 10,000.00
								710105	\$ 409,108.00	\$ 0.00
								710106	\$ 13,164.00	\$ 0.00
								710306	\$ 1,920.00	\$ 0.00
								710401	\$ 100.00	\$ 0.00
								710304	\$ 240.00	\$ 0.00
								710408	\$ 100.00	\$ 0.00
								710203	\$ 41,596.,67.00	\$ 0.00
								710204	\$ 11,399.,17.00	\$ 0.00
								710510	\$ 58,854.,72.00	\$ 0.00
								710513	\$ 10,120.00	\$ 0.00
								710601	\$ 56,754.,13.00	\$ 0.00
								710602	\$ 36,794.,53.00	\$ 0.00
								710707	\$ 8,174.00	\$ 0.00
								730612	\$ 2,300.00	\$ 0.00
								770301	\$ 2,093,8,5.00	\$ 0.00
										\$ 2,093,8,5.00
					Ejecutar el Concurso público de Méritos y Oposición de					

PROMOCIÓN DE DERECHOS	ASESORIA TÉCNICA AL CPD Y SUS MIEMBROS	No Aplica	Secretario/a Ejecutivo (arrastre) (Específica)	2022-01-01	2022-05-31				
			Realizar el Proceso de Rendición de Cuentas (Específica)	2022-01-01	2022-06-30				
			Realizar el Concursos de Personal CPD (Específica)	2022-04-28	2022-06-18				
			Asesorar legalmente al Pleno del Consejo (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
			Revisar y analizar normativa local y nacional (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31	730702	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
			Elaborar proyectos de normas internas, resoluciones, reglamentos entre otros instrumentos legales (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
			Patrocinar y representar al CPD-DMO en procesos judiciales y extrajudiciales. (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
			Asesorar legalmente en reuniones, cuestiones, comités y otros espacios interinstitucionales (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
			Acompañamiento en la pro secretaría de las reuniones permanentes y/o ocasionales informadas por el pleno del Consejo (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
			Coordinar y asesorar al Pleno del Consejo de Protección de Derechos para el cumplimiento de sus atribuciones (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
ELABORAR DOS AGENDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD	No Aplica	Ejecutar el concurso de méritos y oposición para designación de miembros de AMPNA de las zonas de La Ceiba y Matanza (Arrastre) (Específica)	2022-01-01	2022-05-31				
			Sáenz, (Arrastre) (Específica)	2022-01-01	2022-05-31				
			Ejecutar el concurso de méritos y oposición para designación de miembros de AMPNA de las zonas de La Ceiba y Matanza. (Arrastre) (Específica)	2022-01-01	2022-05-31				
			Actualización de metodología de Planes de Incidencia de las Agendas de Protección de Derechos (Específica)	2022-04-01	2022-05-30				
			Actualización de Agendas de Protección de Derechos (Pueblos y Nacionalidades Indígenas) (Específica)	2022-05-01	2022-08-31				
ATENDER EL 100% DE REQUERIMIENTOS SOBRE TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES DE DERECHOS	ELABORACIÓN DE INFORMES DE INCIDENCIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES DE DERECHOS	No Aplica	Actualización de Agendas de Protección de Derechos (Pueblo otros) (Específica)	2022-07-01	2022-10-30				
			Actualización de Planes de Incidencia de Agendas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas (Específica)	2022-10-01	2022-10-31				
			Actualización de Planes de Incidencia de Agendas de Protección de Derechos de Pueblos otros (Específica)	2022-11-01	2022-11-30				
REALIZAR EL SEGUIMIENTO A 4 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PERSONAS EN	ELABORAR INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE	No Aplica	Analizar los instrumentos de políticas públicas de protección de derechos de grupos de atención prioritaria, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad para la verificación de la transversalización de enfoques (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31				
			Evaluación de Agendas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas (Específica)	2022-02-01	2022-03-30				
			Evaluación de Agendas de Protección de Derechos pueblos otros (Específica)	2022-04-01	2022-05-30				
			Seguimiento y evaluación de un instrumento de pública de						

	SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS	DERECHOS		protección de derechos (Específica) Seguimiento de la Ruta de Protección de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana en el DMQ (Específica)	2022-05-01	2022-07-31		
	DESARROLLAR 8 DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD	GENERAR DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE LOS GAP PARA LA INCIDENCIA DE POLÍTICA PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	No Aplica	Implementar base de datos documental y bibliográfica sobre los GAP. (Permanente) Generar reportes, análisis y documentos técnicos sobre la situación de los grupos de atención prioritaria, personas en condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales. (Permanente) Investigación de Impacto Covid en los grupos de atención prioritaria. (Específica) Perspectivas para la formulación de Política Pública de protección derechos (Específica) Elaborar la primera investigaciones de los GAP según el plan de investigación (Específica)	2022-01-01	2022-12-31		
	PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO, NATURALEZA Y ANIMALES	ELABORAR INFORMES DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	No Aplica	Elaboración de pronunciamientos públicos para la protección de derechos (Permanente) Asesorar a los titulares de derechos y/u organizaciones en casos amenaza o vulneración de derechos humanos, de la naturaleza y animales (casos emblemáticos para retroalimentación de Política pública) (Permanente) Coordinar acciones con las autoridades de atención, protección y restitución de derechos en casos emblemáticos de vulneración de derechos humanos, de la naturaleza y animales (Permanente) Actualización de la ruta de protección de derechos de NNA (Específica) Socializar Ruta de Adultos Mayores (Específica) Actualización del procedimiento piloto para la observancia de vulneración de derechos (Específica) Socializar Ruta de Diversidades (Específica) Socializar Ruta de Movilidad Humana (Específica) Socializar Ruta de NNA (Específica) Actualización Ruta de Mujeres (Específica) Socializar Ruta de Mujeres (Específica)	2022-01-01	2022-12-31		
	REALIZAR DOS INFORMES DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	ELABORAR INFORMES DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	No Aplica	Activar procesos de Observancia de Política Pública de Pueblos Afros (fase 2 y 3) (arrastre) (Específica) Evaluar y actualizar la metodología para la observancia de políticas públicas (Específica) Implementar la fase de seguimiento de procesos de Observancia de Política Pública de jóvenes ejecutados en 2019 (Específica) Implementar la fase de seguimiento de procesos de	2022-01-01	2022-04-30		
					2022-01-24	2022-03-07		
					2022-02-01	2022-02-28		

ELABORAR 2 INFORMES DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA	OBSERVANCIA E INCIDENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL DMQ	No Aplica	Observancia de Política Pública de medidas de protección ejecutados en 2020 (Específica) Implementar la fase de seguimiento de los procesos de Observancia de Política Pública de derechos colectivos ejecutados en 2020 (Específica) Evaluar la implementación de las recomendaciones establecidas en los Informes de Observancia de Política Pública 2020-2019 (Específica) Activar procesos de Observancia de Política Pública (fase 1, 2, 3) Naturaleza y Animales (Específica) Implementar la fase de seguimiento de procesos de Observancia de Política Pública de Immunización ejecutados 2021 (Específica) Evaluar la implementación de las recomendaciones establecidas en los Informes de Observancia de Política Pública 2021 (Específica)	2022-03-01	2022-03-30					
CAPACITAR A 8.000 PERSONAS EN PROTECCIÓN DE DERECHOS	EJECUTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DERECHOS	No Aplica	Realizar Eventos de promoción de derechos (Permanente) Elaboración del Plan de Capacitación y/o Formación para la promoción de derechos (Específica) Ejecución del plan de capacitación y/o formación para la promoción de derechos (Permanente) Informe anual del proceso de capacitación y formación en derechos humanos (Específica)	2022-01-01	2022-12-31	730606	\$ 700.00	\$ 0.00		\$ 700.00
CONFORMAR 10 CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHO PARA CUMPLIMENTO DE SU ROL Y ATRIBUCIONES	CONFORMAR LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DMQ	No Aplica	Coordinación Interinstitucional para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica) Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica) Capacitación de los miembros del Pleno del CPD (Específica)	2022-01-01	2022-06-30					
IMPLEMENTAR EL 100% DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CONSEJOS CONSULTIVOS	FORTALECER LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DMQ	No Aplica	Implementación del Plan de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos (Permanente) Elaboración del plan de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos del DMQ para el cumplimiento de su rol (Específica) Informe del Plan de Fortalecimiento de los Consejos Consultivos (Específica)	2022-01-01	2022-12-31					
ELABORAR 5 INFORMES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE REDES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	ELABORAR INFORMES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE REDES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL DMQ	No Aplica	Coordinación con las redes y otros organismos del sistema para el fortalecimiento del SPI, mediante la participación ciudadana (Permanente) Acompañamiento en la Aprobación e implementación de herramientas de fortalecimiento de las redes de protección de derechos (Plan estratégico, ruta, protocolos) (Específica) Informe anual del proceso de participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ (Específica)	2022-01-01	2022-12-31					
			Apoyar técnicamente a los requerimientos de la SE y equipo técnico (Permanente)	2022-01-01	2022-12-31					

IMPLEMENTAR 5 ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	No Aplica	Elaborar la Publicación periódico interno (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Elaborar el Reporte de noticias y monitoreo (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Gestionar información en las redes sociales y medios digitales institucionales (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Producción y reproducción de productos comunicacionales y publicitarios para la promoción de derechos* (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Diseñar, elaborar y/o implementar estrategias de comunicación para la promoción de derechos de los GAP (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31	730207	\$ 2,276.28	\$ 0.00		\$ 2,276.28
			Apoyar y/o planificar la realización de eventos institucionales (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Difundir, cubrir y/o gestionar información en medios tradicionales* (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Gestionar la comunicación interna (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31					
			Publicar la información de Rendición de Cuentas, (Específica) 2022-03-01 2022-06-30					
				Sub Total:	\$ 750,000.00	\$ 26,900.00	\$ 776,900.00	
				TOTAL:	\$ 750,000.00	\$ 26,900.00	\$ 776,900.00	



Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA PAOLA
AYALA VELASTEGUI



Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO
MAURICIO ESPIN
AGUIRRE



Firmado electrónicamente por:
TATIANA CAROLINA
ROSEROS MOSCOSO

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DMQ

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO



Firmado electrónicamente por:
SILVANA BEATRIZ
BAQUERO RIOFRÍO

Resolución No. 277.- “APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ ”

Aprobación del POA y presupuesto 2022

RESOLUCIÓN N°.277

MOCIÓN: ““APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ”.

ENERO 2022

No se realizaron Reformas al POA 2022

FEBRERO 2022

No se realizaron Reformas al POA 2022



MARZO 2022

No se realizaron Reformas al POA 2022

ABRIL 2022

No se realizaron Reformas al POA 2022

MAYO 2022

Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, en la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de mayo de 2022 **Artículo 1.-** Aprobar el informe de reforma al presupuesto y POA 2022, presentada por la Comisión de Régimen Administrativo, en consideración a la información de sustento remitida por parte de la Secretaría Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos



RESOLUCIÓN No. CPD-017-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador su artículo 11 reconoce que todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en el Ecuador son libres e iguales y tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades.
- Que,** el derecho a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 ibídem, se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Que,** el artículo 226 de la norma ibídem dispone sobre las competencias y facultades de los servidores públicos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.
- Que,** el Norma Constitucional en su artículo 228, manda: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*.
- Que,** la citada norma en su artículo 241 establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*; en concordancia con su artículo 297 que manda: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.
- Que,** el Código Orgánico Administrativo-COA, en su 3 reconoce: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*.
- Que,** el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.”*.
- Que,** el referido cuerpo legal en su artículo 9 señala: *“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”*.



Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 14 prescribe: “*Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho*”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 87 dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*”.

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 80 señala: “*Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas*”; y en su artículo 83 establece: “*Programación presupuestaria en el año que se poseciona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se poseciona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior*”.

Que, las Normas de Control Interno en su artículo 200-02 indica: “*Administración estratégica Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional (...). Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos*”.

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, indica: “**Art. 856.- El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.**.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos”.

Que, la norma ibídem en su artículo 857 establece: “**Atribuciones.-** El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Dentro del marco de sus atribuciones, establecidas en el inciso anterior, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá las siguientes competencias: (...) n. Aprobar



el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación del Consejo de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito para su cabal funcionamiento. (...)".

- Que,** el Reglamento para el Funcionamiento Interno del CPD-DMQ, en su artículo 37 letra a) manda: *"a) Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable de la revisión de la planificación, del presupuesto del Consejo y del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo. Respecto de las reformas al presupuesto, éstas serán aprobadas por la Comisión de Régimen Administrativo y el/la Secretario/a Ejecutivo/a siempre y cuando no alteren el presupuesto inicial, y puestas en conocimiento del Pleno del Consejo en la siguiente sesión a la reforma realizada. (...)"*.
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Que,** en Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre 2021 el Pleno del Consejo de Protección de Derechos, de acuerdo al Orden del Día establecido “Conocimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Consejo de Protección de Derechos del DMQ”; Resolución No. 277 de 22-12-2021 *“ARTÍCULO 1.- “Aprobar el Plan Operativo Anual 2022 y Presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.”*
- Que,** a través de memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0015-M del 18 de enero 2022 la Dirección Administrativa financiera informa a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente *“(...) el SALDO DISPONIBLE al 31 de diciembre de 2021 es de USD. 255.062,67 (Doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y dos con 67/100), en el cual se encuentra incluido el valor de USD 26.900,00 asignado al Presupuesto año 2022 de FONDOS PROPIOS, en el POA aprobado en la Resolución N° 227 del 22-12-2021, y ratificado en CERTIFICACION N° 01-SE-CPD-2022 (...)"*.
- Que,** mediante memorando Nro. CPD-DMQ-GP-2022-0001-M la Analista de Planificación el 18 de enero solicita a todos los responsables de las áreas de la SE *“(...)Considerando los lineamientos de planificación para el periodo 2022 remitidos el 17 de septiembre 2022 a cada una de sus áreas, se solicita que en base al POA 2022 aprobado se remita los requerimientos de financiamiento de actividades considerando presupuestos referenciales actualizados. (...) (...) remitir esta información hasta el martes 25 de enero para consolidación y posterior revisión con el área de presupuestos.”*
- Que,** conforme el memorando Nro. CPD-DMQ-CT-2022-0017-M del 31 de enero del 2022 la Coordinación técnica señala lo siguiente: *“(...) o No se cuenta con un presupuesto referencial construido técnicamente en atención a la norma, que sea el sustento de la solicitud de financiamiento para la actividad descrita en el POA 2022. o Por tanto, se solicita plazo para la construcción técnica del presupuesto referencial para el cumplimiento de esta actividad, misma que será entregada el 10 de febrero, una vez ingrese el nuevo/a servidor/a de Gestión del Conocimiento y se corrijan las observaciones antes mencionadas, al anterior proceso”*.
- Que,** de acuerdo al memorando Nro. CPD-DMQ-GP-2022-0004-M del 01 de febrero del 2022 la Unidad de Planificación informa: *“En referencia a las respuestas remitidas por cada una de las áreas, y dado que se debe actualizar la información de presupuesto de los requerimientos, se informa que se extiende el plazo de entrega de la información de Fondos Propios hasta el 10 de febrero del presente año, por favor considerar que, de existir requerimientos de personal estos deberán ser considerados en DAF por lo que se solicita remitir esa información previa a esa dirección, para que al finalizar el plazo se tenga toda la información consolidada. Nota: Se adjunta la información remitida por cada área por lo que se solicita su validación o modificación de ser el caso”*
- Que,** a través de Informe de Justificación de reforma al Presupuesto y POA 2022 de 17 de febrero de 2022, la Comisión de Régimen Administrativo, señaló: *“(...) 5. CONCLUSIONES • Se consolida*



todos los requerimientos de las áreas según el detalle y justificaciones detalladas. • El techo presupuestario institucional por fondos propios se incrementa de \$26.900,00 a \$255.062,67, 6.

RECOMENDACIONES • *Gestionar la aprobación de los requerimientos de las actividades correspondientes, según el detalle de este informe ya que éstas se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos del Consejo de Protección de Derechos y al Plan de Gobierno del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito”.*

Que, conforme se desprende de la Resolución No. CPD-011-2022, de 31 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, señala: “*Dar por conocido el informe de reforma al presupuesto y POA 2022, presentada por la Comisión de Régimen Administrativo, y disponer en un término no mayor a ocho días a la Secretaría Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito remita toda la información así como los sustentos del caso a los miembros del Pleno.*”

Que, conforme Oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0127-O, la Concejala Amparito Narváez López, Presidenta del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito señala textualmente en la parte que corresponde:

“Con este antecedente, me permito indicar que conforme consta en la grabación de la Sesión Extraordinaria de 31 de marzo de 2022, que desde el minuto 1:40:50 al minuto 2:20:38 existieron observaciones y solicitudes específicas de la Consejera Blanca Ortiz, representante de Movilidad Humana y de Sybel Martínez, Vicepresidenta del Pleno que sirvieron de sustento para la Resolución No. CDP-011-2022. Envío de información detallada que contiene el Plan de Comunicación denominado: “ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, en el que se planifica se invertirán \$88243,46.

Envío de información detallada del proceso contractual y estado actual del mismo (incluyendo la existencia de un proceso judicial, en caso de existir) realizado en el marco de la adquisición del equipo celular adquirido con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT por el valor pendiente de pago desde el 31 de julio de 2019, por el valor de \$469,28.”

Que, mediante Oficio Nro. CPD-DMQ-SE-2022-0229-O, de 08 de abril de 2022, la Mgs. Alexandra Ayala Velastegui, Secretaria Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos; remite a los miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, la documentación requerida conforme Resolución No. CPD-011-2022, de 31 de marzo de 2022 y Oficio Nro. GADDMQ-DC-ANL-2022-0127-O

En cumplimiento de sus competencias y atribuciones establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe de reforma al presupuesto y POA 2022, presentada por la Comisión de Régimen Administrativo, en consideración a la información de sustento remitida por parte de la Secretaría Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos.



Artículo 2.- Dispóngase a la Secretaría Ejecutiva (E) realizar los trámites administrativos correspondientes para la ejecución de la reforma presupuestaria y POA

Dado en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, en la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de mayo de 2022.



Lcda. Amparito Narváez López
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

LO CERTIFICO.-



Msc. Alexandra Ayala Velastegui
**SECRETARIA DEL PLENO
SECRETARIA EJECUTIVA (E)
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**

Elaborado y Revisado: Ab. Esp. C. Alban



SECTOR: INCLUSION SOCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL (2022)

DEPENDENCIA		CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DMQ								COD. COMPAÑIA		
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO			TOTAL
									TM.FISCAL	FOND. PROP		
									Pro secretaría de las comisiones permanentes u ocasionales conformadas por el pleno del Consejo	2022-01-01	2022-12-31	
									(Permanente)			
									730101	\$ 360.00	\$ 0.00	\$ 360.00
									730104	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
									730105	\$ 10,800.00	\$ 0.00	\$ 10,800.00
									730203	\$ 120.00	\$ 0.00	\$ 120.00
									730208	\$ 27,500.00	\$ 0.00	\$ 27,500.00
									730209	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
									730301	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
									730402	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
									730404	\$ 100.00	\$ 81.18	\$ 181.18
									730405	\$ 1,200.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00
									730702	\$ 19,480.00	\$ 1,700.00	\$ 21,180.00
									730704	\$ 1,600.00	\$ 0.00	\$ 1,600.00
									730801	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
									730803	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00
									730804	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
									730805	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00
									730813	\$ 700.00	\$ 0.00	\$ 700.00
									730820	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 400.00
									770102	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
									770201	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00
									770203	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
									730703	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
									730802	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 400.00
									840107	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
									840104	\$ 0.00	\$ 469.28	\$ 469.28
									710105	\$ 409,108.00	\$ 0.00	\$ 409,108.00
									710106	\$ 13,164.00	\$ 0.00	\$ 13,164.00
									710306	\$ 1,855.00	\$ 0.00	\$ 1,855.00
									710401	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
									710304	\$ 240.00	\$ 0.00	\$ 240.00
									710408	\$ 165.00	\$ 0.00	\$ 165.00
									710203	\$ 41,996.67	\$ 2,193.42	\$ 43,790.09
									710204	\$ 11,399.17	\$ 885.42	\$ 12,284.59
									710510	\$ 58,854.72	\$ 28,745.00	\$ 87,599.72
									710513	\$ 10,120.00	\$ 0.00	\$ 10,120.00
									710601	\$ 56,754.13	\$ 2,957.30	\$ 59,711.43

PROMOCIÓN DE DERECHOS	ASESORÍA TÉCNICA AL CPD Y SUS MIEMBROS	No Aplica	710602	\$ 36,794.53	\$ 2,189.58	\$ 38,984.11		
			710707	\$ 8,174.00	\$ 0.00	\$ 8,174.00		
			730612	\$ 2,300.00	\$ 0.00	\$ 2,300.00		
			770301	\$ 20,938.50	\$ 0.00	\$ 20,938.50		
			710706	\$ 0.00	\$ 17,257.50	\$ 17,257.50		
Ejecutar el Concurso publico de Méritos y Oposición de								
Secretario/a Ejecutivo (arrastre) 2022-01-01 2022-05-31								
(Específica)								
Realizar el Proceso de								
Rendición de Cuentas 2022-01-01 2022-06-30								
(Específica)								
Realizar el Concursos de								
Personal CPD (Específica) 2022-04-28 2022-06-18								
Asesorar legalmente al Pleno								
del Consejo (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31								
Revisar y analizar normativa								
local y nacional 2022-01-01 2022-12-31								
(Permanente)								
Elaborar proyectos, denuncias								
internas, resoluciones, reglamentos entre otros								
instrumentos legales 2022-01-01 2022-12-31								
(Permanente)								
Participar y representar al CPD-DMQ en procesos								
judiciales y extrajudiciales. 2022-01-01 2022-12-31								
(Permanente)								
Asesorar legalmente en reuniones, sesiones, comités y otros espacios								
interinstitucionales 2022-01-01 2022-12-31								
(Permanente)								
Acompañamiento en la pro								
secretaría de las comisiones permanentes a ordinarias conformadas por el pleno self 2022-01-01 2022-12-31								
Consejo (Permanente)								
Coordinar y asesorar al Pleno								
del Consejo de Protección de Derechos para el cumplimiento								
de sus atribuciones 2022-01-01 2022-12-31								
(Permanente)								
Ejecutar el concurso de méritos y oposición para designación de miembros de IMPDINA de las zonas de La Delicia y Manuela								
Sáenz. (Arrastre) 2022-01-01 2022-05-31								
(Específica)								
Ejecutar el concurso de méritos y oposición para designación de miembros de IMPDINA de las zonas de Calderón y Oilitumb 2022-01-01 2022-05-31								
(Arrastre) (Específica)								
Actualización de metodología de Planes de Incidencia de las Agendas de Protección de Derechos (Específica)								
2022-04-01 2022-05-30								
Derechos (Específica)								
Actualización de Agendas de Protección de Derechos (Pueblos y Nacionalidades								
2022-05-01 2022-08-31								
Indígenas) (Específica)								
Actualización de Agendas de Protección de Derechos (Pueblo afro)								
2022-07-01 2022-10-30								
Indígenas) (Específica)								
Actualización de Planes de Incidencia de Agendas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades								
2022-10-01 2022-10-31								
Indígenas (Específica)								
Actualización de Planes de Incidencia de Agendas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades								
2022-11-01 2022-11-30								
Pueblos Afro (Específica)								
ELABORAR DOS AGENDAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DERIESGO/	No Aplica	730702	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00		
	VULNERABILIDAD							

<p>ATENDER EL 100% DE REQUERIMIENTOS SOBRE TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES DE DERECHOS</p>	<p>ELABORACIÓN DE INFORMES DE INCIDENCIA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES DE DERECHOS</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Analizar los instrumentos de políticas públicas de protección de derechos de grupos de atención prioritaria en situación de riesgo y/o vulnerabilidad para la verificación de la transversalización de enfoques (Permanente)</p>
<p>REALIZAR EL SEGUIMIENTO A 4 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS</p>	<p>ELABORAR INFORMES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Evaluación de Agendas de Protección de Derechos de Pueblos y Nacionalidades Indígenas (Específica) 2022-02-01 2022-03-30 Evaluación de Agendas de Protección de Derechos de pueblos afro (Específica) 2022-04-01 2022-05-30 Seguimiento y evaluación de un instrumento de política de protección de derechos (Específica) 2022-05-01 2022-07-31 Seguimiento de la Ruta de Protección de Derechos de Personas en Situación de Movilidad Humana en el DMQ (Específica) 2022-08-01 2022-12-31 Implementar base de datos documental y bibliográfica sobre los GAP. (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31 Generar reportes, análisis y documentos técnicos sobre la situación de los grupos de atención prioritaria, personas en condiciones de vulnerabilidad y/o riesgo, naturaleza y animales. (Permanente) 2022-02-01 2022-12-31 Investigación de Impacto Covid en los grupos de atención Prioritaria en el DMQ. Perspectivas para la formulación de la política pública de protección de derechos (Específica) 2022-03-01 2022-11-30</p>
<p>DESARROLLAR 8 DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O VULNERABILIDAD</p>	<p>GENERAR DOCUMENTOS TÉCNICOS SOBRE LOS GAP PARA LA INCIDENCIA DE POLÍTICA PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS</p>	<p>No Aplica</p>	<p>730601 \$ 0.00 \$ 80,440.53 \$ 80,440.53</p>
<p>PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO, NATURALEZA Y ANIMALES</p>			
<p>REALIZAR DOS INFORMES DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</p>	<p>ELABORAR INFORMES DE OBSERVANCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Elaboración de pronunciamientos públicos para la protección de derechos (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31 Asesorar a los titulares de derechos y/o organizaciones en causas amenaza o vulneración de derechos humanos, de la naturaleza y/o animales (casos emblemáticos para retroalimentación de Política pública) (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31 Coordinar acciones con organizaciones, instituciones de atención, protección y retroalimentación en causas emblemáticas de vulneración de derechos humanos, de la naturaleza y animales. (Permanente) 2022-01-01 2022-12-31 Actualización de la ruta de protección de derechos de NNA (Específica) 2022-01-01 2022-06-30</p>
			<p>730601 \$ 0.00 \$ 7,000.00 \$ 7,000.00</p> <p>Socializar Ruta de Adultos Mayores (Específica) 2022-02-01 2022-02-28 Actualización del procedimiento piloto para la observancia de vulneración de derechos (Específica) 2022-02-01 2022-02-28 Socializar Ruta de Diversidades (Específica) 2022-03-01 2022-03-30 Socializar Ruta de Movilidad Humana (Específica) 2022-03-01 2022-04-30 Socializar Ruta de NNA 2022-06-01 2022-06-30</p>

ELABORAR 2 INFORMES DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA	OBSERVANCIA E INCIDENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL DMQ	No Aplica	Actualización Ruta de Mujeres (Específica)	2022-07-01 2022-10-30
			Socializar Ruta de Mujeres (Específica)	2022-11-01 2022-11-30
			Activar procesos de Observancia de Política Pública de Pueblos Afros (fase 2 y 3) (arrastre) (Específica)	2022-01-01 2022-04-30
			Evaluar y actualizar la metodología para la observancia de políticas públicas (Específica)	2022-01-24 2022-03-07
			Implementar la fase de seguimiento de procesos de Observancia de Política Pública de jóvenes ejecutados en 2019 (Específica)	2022-02-01 2022-02-28
			Implementar la fase de seguimiento de procesos de Observancia de Política Pública de medidas de protección ejecutados en 2020 (Específica)	2022-03-01 2022-03-30
			Implementar la fase de seguimiento de procesos de Observancia de Política Pública de derechos colectivos ejecutados en 2020 (Específica)	2022-04-01 2022-04-30
			Evaluar la implementación de las recomendaciones establecidas en los Informes de Observancia de Política Pública 2022-05-01 (Específica)	2022-05-31
			Activar procesos de Observancia de Política Pública (fase 1, 2, 3) Naturaleza y Animalia (Específica)	2022-06-01 2022-11-30
			Implementar la fase de seguimiento de procesos de Observancia de Política Pública de Immunización ejecutados 2022-08-01 (Específica)	2022-11-01 2022-11-30
			Evaluar la implementación de las recomendaciones establecidas en los Informes de Observancia de Política Pública 2022-11-01 (Específica)	2022-12-31
			Realizar Eventos de promoción de derechos (Permanente)	2022-01-01 2022-12-31
CAPACITAR A 8.000 PERSONAS EN PROTECCIÓN DE DERECHOS	EJECUTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DERECHOS	No Aplica	Elaboración del Plan de Capacitación y/o Formación para la promoción de derechos (Permanente)	2022-01-01 2022-02-28
			Ejecución del plan de capacitación y/o formación para la promoción de derechos (Permanente)	2022-03-01 2022-12-31
			Informe anual del proceso de capacitación y formación en derechos humanos (Específica)	2022-12-01 2022-12-31
			Coordinación Interinstitucional para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica)	2022-01-01 2022-06-30
			Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica)	2022-01-01 2022-06-30
			Capacitación de los miembros del Pleno del CPD (Específica)	2022-06-30 2022-12-31
			Implementación del Plan de	
			Cooperación Interinstitucional para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica)	
			Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica)	
			Capacitación de los miembros del Pleno del CPD (Específica)	
CONFORMAR 10 CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHO PARA CUMPLIMIENTO DE SU ROL Y ATRIBUCIONES	CONFORMAR LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE DERECHOS DEL DMQ	No Aplica	Coordinación Interinstitucional para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica)	2022-01-01 2022-06-30
			Conformación de los Consejos Consultivos de Derechos arrastre 2021 (Específica)	2022-01-01 2022-06-30
			Capacitación de los miembros del Pleno del CPD (Específica)	2022-06-30 2022-12-31
			Implementación del Plan de	



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA PAOLA
AYALA VELASTEGUI**

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL DMC



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO
MAURICIO ESPIN
AGUIRRE**

RESPONSABLE FINANCIERO



Firmado electrónicamente por
**JULIO CESAR
VALDIVIESO
SORIA**

RESPONSABLE TECNICO

EL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN CPD-031-2022

CONSIDERANDO:

- Que,** el derecho a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 ibídem, se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Que,** el artículo 226 de la norma ibídem dispone sobre las competencias y facultades de los servidores públicos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia calidad, jerarquía descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.
- Que,** la citada norma en su artículo 241 establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*; en concordancia con su artículo 297 que manda: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*.
- Que,** el Código Orgánico Administrativo-COA, en su artículo 3 reconoce: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*.
- Que,** el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.”*
- Que,** el referido cuerpo legal en su artículo 9 señala: *“Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”*.
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 14 prescribe: *“La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 87 dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual. - La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”.*

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 80 señala: *“Programación presupuestaria. - Constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad. Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas”*; y en su artículo 83 establece: *“Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior”*.

Que, las Normas de Control Interno en su artículo 200-02 indica: *“Administración estratégica Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional (...). Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos”*.

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 856 indica: *“El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.- Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos”*.

Que, la norma ibídem en su artículo 857 establece: *“El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Sus acciones y decisiones se coordinarán con otras entidades públicas y privadas, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Dentro del marco de sus atribuciones, establecidas en el inciso anterior, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito tendrá las siguientes competencias: (...) n. Aprobar el plan estratégico, presupuesto y otras herramientas de planificación del Consejo de Protección de Derechos en el Distrito Metropolitano de Quito para su cabal funcionamiento. (...)”*.

- Que,** el Reglamento para el Funcionamiento Interno del CPD-DMQ, en su artículo 37 letra a) manda: “*a) Comisión de Régimen Administrativo: Es responsable de la revisión de la planificación, del presupuesto del Consejo y del informe de Rendición de Cuentas, preparado por la Secretaría Ejecutiva, previo a la presentación al Pleno del Consejo. Respecto de las reformas al presupuesto, éstas serán aprobadas por la Comisión de Régimen Administrativo y el/la Secretario/a Ejecutivo/a siempre y cuando no alteren el presupuesto inicial, y puestas en conocimiento del Pleno del Consejo en la siguiente sesión a la reforma realizada. (...)*”.
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022; en el que se incluye el presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que,** conforme Resolución No. 277 de 22 de diciembre adoptada por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos aprobó el Plan Operativo Anual 2022 y Presupuesto del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.
- Que,** mediante oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C, de 04 de mayo de 2022, el Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; informa a todas la entidades que poseen fondos municipales; incluyendo a este Consejo de Protección de Derechos lo siguiente : “*(...)dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, han desarrollado las “Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022”. Estas directrices deberán ser observadas por los órganos, unidades administrativas y unidades descentralizadas de la Administración Central del GAD DMQ; así como sus entidades adscritas, empresas públicas, fundaciones y corporaciones y demás entidades creadas, que forman parte del Presupuesto del GAD DMQ.*”
- Que,** conforme se desprende del memorando No. CPD-DMQ-GP-2022-0041, suscrito por parte de la Mgs. Silvana Beatriz Baquero, Analista de Planificación 5 dirigido a los titulares de la Coordinación Técnica, Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Asesoría Jurídica que señala: “*En referencia a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C, y el correo electrónico remitido el 11 de mayo solicito su ayuda con la elaboración de los informes y documentos de sustento de los requerimientos de reforma hasta el día jueves 19 de mayo 11:00 am ya que se debe consolidar la información para que esta sea revisada por la SE, SGP y la Comisión de Régimen Administrativo de no remitir la información hasta la fecha señala esta no será considerada en la reforma por los plazos establecidos. Una vez consolidada la información esta será presentada a todo el personal institucional para conocimiento y ejecución de las actividades planificadas, en el tiempo planificado, con el objetivo de mejorar la evaluación institucional.*”
- Que,** según memorando No. CPD-DMQ-CT-2022-0118-M de 19 de mayo de 2022, suscrito por parte del Mgs. Julio Valdiviezo, Coordinador Técnico del este Consejo de Protección de derechos en relación a la petición de la Analista de Planificación 5 señalando: “*En atención a su requerimiento, en el marco de la reforma POA 2022, adjunto al presente, sírvase encontrar la información correspondiente a las Unidades de Gestión del Conocimiento, Observancia de Vulneración de Derechos y Participación*”.
- Que,** Conforme memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0359-M, de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Gustavo Espín, Director Administrativo, de este Consejo de Protección de Derechos, contesta la petición de la funcionaria Analista de Planificación 5 indicando: *se remite lo solicitado en*

relación a la Dirección Administrativa Financiera, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, Conforme Memorando Nro. CPD-DMQ-DAJ-2022-0093-M, de 19 de mayo de 2022, el Abg. Esp. Carlos Albán, Director de Asesoría Jurídica; procede a dar contestación No. CPD-DMQ-GP-2022-0041, suscrito por parte de la Analista de Planificación 5 mismo que textualmente señala: “*(...) Al respecto remito los informes concernientes a los procesos de selección tanto de Miembr@s de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes así como el para la Selección de la autoridad titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derecho del Distrito Metropolitano de Quito para el proceso que corresponda*”

Que, El 31 de mayo de 2022 es suscrita el ACTA No. 003-2022 por parte de la COMISIÓN DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO misma que señala: La Consejera Elizabeth Rivera solicita aclarar si existe informe para la implementación del lactario, por lo que se informa que en los documentos adjuntos se remitió la propuesta de la implementación del lactario, y el informe y cotizaciones para implementar esta área

La Msc. Alexandra Ayala aclara adicionalmente que el lactario, nace desde un derecho de la Constitución, esta área permitirá aportar a la garantía de los derechos de los niños y niñas que se encuentren en periodo de lactancia y adicionalmente también permitirá a las funcionarias del CPD utilizarlo en cumplimiento de la normativa vigente. RESOLVIENDO: “*Dar por conocido y presentar al Pleno la propuesta de Reforma al Presupuesto y POA 2022, según el detalle del informe y la Matriz presentada.*”

Que Según se desprende del INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL POA 2022, suscrito por parte de la Secretaría Ejecutiva (E) misma que textualmente concluye:

- *La reprogramación de fechas se requiere para el cumplimiento de las tareas y actividades planificadas que han tenido dificultades en su ejecución debido a diferentes factores externos e internos.*
- *Todos los incrementos y disminuciones se realizan de la fuente de financiamiento fondos fiscales. El techo presupuestario del Consejo de Protección de Derechos no se modifica.*
- *No se modifica Meta operativa ni metas de proyecto, se plantea una recalendariación de las metas del proyecto.*

En cumplimiento de sus competencias y atribuciones establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (...)"



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe de reforma al presupuesto y POA 2022 del ejercicio fiscal presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Dado en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Protección de Derechos, en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de junio de 2022.



Lcda. Amparito Narváez López

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

LO CERTIFICO.-



Msc. Alexandra Ayala Velastegui

SECRETARIA DEL PLENO

SECRETARIA EJECUTIVA (E)

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:

**CARLOS
GONZALO ALBAN
SUBIA**